



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 231 del día 8 de octubre del año 2015, se publicó anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2015.

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones y alegaciones formuladas a la aprobación inicial citada, por el pleno municipal del día 24 de noviembre del 2015, el Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen del presupuesto, a nivel de Capítulos y la plantilla de personal los siguientes:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2015

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	2.233.235,00
1	Impuestos Directos	1.044.000,00
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	471.753,00
4	Transferencias Corrientes	898.900,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
	Operaciones de capital	58.780,00
7	Transferencias de Capital	58.780,00
	Total	2.527.433,00

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2015

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	1.878.064,00
1	Gastos de personal	1.017.704,00
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	645.200,00
3	Gastos financieros	49.160,00
4	Transferencias Corrientes	166.000,00
	Operaciones de capital	368.316,00
6	Inversiones reales	79.945,00
9	Pasivos financieros	288.371,00
	Total	2.246.380,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios.

Secretaría-Intervención: 1.

Administrativo: 1.

Auxiliar Administrativo: 2.

Policía Local: 1.

B) Laborales.

Auxiliar Administrativo: 1.

Oficial de Servicios Múltiples: 1.

Encargado de instalaciones municipales: 1.

Técnico de Biblioteca municipal: 1.

Auxiliar de Biblioteca municipal: 1.

Educadoras infantiles: 2.

Limpiadoras municipales: 15 t/p.

Peones de servicios múltiples: 20 con Plan de Dinamización Económica y Local. Profesor de educación para adultos: 1.

C) Personal por convenio/subvención.

Educadora Socio-familiar: 1.

Trabajadora Social SAD: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 10.

D) Altos cargos.

Alcalde- Presidente Concejal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.